



**FECHA 22/03/2023**  
**IAIP-A1-3.05/2023**  
**ORDINARIA.**

**ACTA NÚMERO 05/2023 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las doce horas con tres minutos del veintidós de marzo de dos mil veintitrés. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Viaud conocida por Roxana Soriano Acevedo, Comisionado Andrés Gregori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huezo Santos conocida por Daniella Santos Huezo y Gerardo José Guerrero Larín. Asimismo, se hace constar la comparecencia del Comisionado suplente Sergio Mauricio Palacios Araujo y de la Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez Estevez, quienes de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria la Directora Ejecutiva, [REDACTED].

**PUNTO UNO.** Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo José Gomez Guerrero, presentó los siguientes puntos de agenda: 1)Presentación y aprobación de agenda; 2)Aprobación de Acta No.04-2023; 3)Informe sobre finalización proceso de revisión del Índice de Información Reservada; 4)iniciar proceso de actualización de lineamiento 2 y del modelo de evaluación del desempeño; 5) solicitud de autorización para prorrogar la póliza del seguro médico hospitalario y seguro de vida; 6) Punto varios: Revisión de delegaciones y designaciones. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número cinco de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria número cuatro de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés. **PUNTO TRES:** [REDACTED] jefe la Unidad de Estudios e Investigaciones solicitó el presente punto, para conocimiento y aprobación del Pleno sobre el "Informe de índices de información reservada". En esta línea informó acerca del procedimiento de entrega y revisión de los IIR por los entes obligados, iniciando con la convocatoria institucional, luego el proceso de notificación de convocatoria a los Oficiales de Información de entes obligados, proceso de apertura de recepción de índices de información reservada o actas de inexistencia, resolución de consultas, proceso de cierre y revisión de información alojada en el sistema y la elaboración de informe de índices de información reservada. También informó lo que se ha detectado en la remisión de los IIR, encontrando que todos los índices de información reservada cumplen con los elementos que indica el artículo 22 LAIP, como el rubro temático, unidad administrativa que generó la información, fecha de clasificación, fundamento, plazo, entre otros. Se observaron un total de 17 actas de inexistencia, en las cuales el oficial de información, no colocó sello y firma de la UAIP. De estas 17, 12 fueron solventadas y 5 quedaron pendientes por



finalizar el período de entrega de la información. Se identificó que 44 entes obligados subieron algún tipo de información (acta de inexistencia o índices) pero no dieron click al botón de “finalizar proceso” en el sistema. La Unidad de Estudios e Investigaciones, realizó el proceso para que vía sistema se pudieran obtener esos datos y se finalizara el proceso de remisión. Por otra parte, El Jefe de Estudios e Investigaciones informó, de las oportunidades de mejoras presentando las siguientes: Desde el año 2015 se designó el correo electrónico [indices@iaip.gob.sv](mailto:indices@iaip.gob.sv), como medio para la remisión de los IIR o actas de inexistencia, según corresponda. Este fue el medio utilizado por la Unidad de Estudios e Investigaciones, para entregar los vistos buenos a los entes obligados y así cumplir con lo que mandata el artículo 32 del RELAIP en relación a que el instituto tendrá un plazo de diez días hábiles para verificar o realizar cualquier observación que considere pertinente. También comentó que a través del “Portal Único de Oficiales de Información” (a la cual únicamente tienen acceso los Oficiales de Información) se permitió automatizar tanto el proceso de recepción, revisión y recopilación de dichos documentos. No obstante, el proceso de validar sigue siendo a través del correo antes mencionado; siendo una oportunidad de mejora el poder automatizar la entrega del visto bueno vía sistema. Asimismo, el de verificar con la UTI la posibilidad de eliminar el botón de finalizar proceso para que automáticamente el sistema pueda finalizar la entrega de la información que generen los distintos entes obligados. El Pleno se dio por enterado del presente informe el cual aprueba su contenido por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Para desarrollar el presente punto: se presentaron el Jefe de la Unidad de Evaluación del Desempeño, [REDACTED], [REDACTED] la Gerente de Integridad [REDACTED], y el Sub Gerente de Integridad [REDACTED] quienes realizaron una solicitud al Pleno referente al Proceso de Evaluación del desempeño para entes obligados no municipales. En este orden, [REDACTED] inició su intervención en relación al marco normativo, actualmente, se cuenta con el Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa, Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa (en proceso de elaboración de nuevo lineamiento), el Instructivo del Proceso de Evaluación Municipal, el Instructivo para el Proceso de Evaluación del Desempeño para entes obligados no municipales y la Ficha de evaluación técnica. [REDACTED] continuó presentando las deficiencias detectadas en el Proceso de Evaluación, enumerando las siguientes: a) Componentes innecesarios (autoevaluación), b) Acompañamiento desigual (capacitación exclusiva para oficiales nombrados desde enero 2018 a la fecha). c) Calificación basada en ponderación numérica, d) Notificación de resultados a través de evento público y d) Alta probabilidad de inicio de procedimiento sancionatorio de oficio. Al respecto el jefe de la Unidad de Evaluación del desempeño, planteaba como ¿Cómo evitar esto?, el cual detallo nuevamente las mejoras: a) Establecimiento de un Marco Normativo de sencilla interpretación, b) Comisión revisora del Modelo de Evaluación del Desempeño, c) Actualización del Lineamiento 1 para la Publicación de Información Oficiosa (entrado en vigencia en enero 2023), d) Actualización del lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa (actualmente en proceso) e) Elaboración del Modelo de Evaluación a través del Manual de Evaluación del Desempeño (actualmente en proceso). En este



mismo punto, [REDACTED], expuso al Pleno sobre el Lineamiento 1 vigente para la publicación de la información oficios el cual realizó los siguientes comentarios: a) Se han concentrado de manera articulada un conjunto de disposiciones que buscan facilitar, a través de una guía general, el margen de actuación de las UAIP al momento de proceder a la publicación de información oficiosa. Aquí se encuentran contenidos: Principios de aplicación general, Definiciones técnicas, Migración de portales de transparencia, Obligaciones específicas, Plazos de actualización, Versiones públicas. En relación al Lineamiento 2, se creará uno nuevo el cual busca delimitar de manera clara y precisa la información específica que ha de publicarse para cada una de las categorías independientes, es decir, sirve como una guía para los OI respecto de la información que ha de ser colgada en el portal. Además de ello, también se incluye: Delimitación del alcance del término jurídico "Empleado Público", Delimitación del alcance del término jurídico "Funcionario Público", Supuestos especiales de divulgación (MH, AL, PRESIDENCIA, CSJ, CNJ, TSE, CCR, Concejos Municipales, Acta de inaplicabilidad, Temporalidad en la aplicación de sentencia 21-20-SCA, Información adicional a las definiciones dispuestas en el Lineamiento 1 (por discutir, caso de notas aclaratorias y acta de inexistencia). En relación al Manual de Evaluación del Desempeño para entes obligados (crear nuevo) ya que es el corazón del procedimiento de evaluación del desempeño, contiene cada uno de los pasos a seguir para el desarrollo de dicha actividad, dentro de sí, se encuentran: Disposiciones generales, Tipos de evaluación (virtual, presencial), Tipos de medición (cuantitativa, cualitativa, general, focalizada), Ponderación de evaluación (rangos de cumplimiento), Criterios de evaluación (pendiente de discusión), Escenarios posibles (pendiente de discusión), Fases del procedimiento, Exclusiones, Esquema recursivo (pendiente de discusión). El Procedimiento sancionatorio como resultado de la Evaluación del Desempeño (ya discutido, pendiente de aprobación). La propuesta planteada por el Jefe de Evaluación a entes no municipales se expone: Continuar con la actualización normativa del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa y el Manual de Evaluación de Desempeño y Delegar que el proceso sea liderado por la jefatura de la UED en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento. El pleno luego de escuchar la propuesta planteada por el Jefe de la Unidad de Evaluación del Desempeño acuerdan: por unanimidad aprobar la propuesta presenta por [REDACTED], Jefe de la Unidad de Evaluación del desempeño que consiste en Continuar con la actualización normativa del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa y el Manual de Evaluación de Desempeño y Delegar que el proceso sea liderado por la jefatura de la UED en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento. **PUNTO CINCO:** [REDACTED], Jefa de la Unidad de Talento Humano, con fundamento en lo establecido en el art.158 y 189 de la Ley de Compras Públicas, presentó la solicitud de prorrogar y modificar el Contrato No. LG-20/2022 cuyo objeto consiste en la adquisición de una Póliza de Seguro Vida y una Medico Hospitalario, ambas para el personal del Instituto de Acceso a la Información Pública, suscrito con ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para el periodo de tres meses efectivos, contados a partir de las cero horas del día quince de abril hasta las doce horas del día catorce de julio

X

Handwritten mark

D

Handwritten mark

M



del presente año. La solicitud se realiza con el fin de garantizar la cobertura de seguros para el personal, siendo que las condiciones del servicio se mantienen favorables para la Institución, no obstante existir un incremento de US\$6,179.62 que equivale a un 8.74% en relación al contrato inicialmente celebrado; que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art. 158 Inciso 4° de la Ley de Compras Públicas, en el sentido que el monto a incrementar no excede el 20% del monto original del contrato; el cual obedece al comportamiento de la siniestralidad de la póliza, siendo razonable cancelar dicho monto por la prima de ambas pólizas. El Pleno del Instituto consiente que el incremento y prórroga solicitado está dentro de los parámetros legales establecidos y teniendo en cuenta que los derechos y prestaciones en favor de los trabajadores son irrenunciables considera necesario autorizar la modificación y prórroga del contrato en referencia a efecto de no dejar desprovisto al personal de dicha prestación, y en consecuencia, emite el siguiente ACUERDO: I) Autorizar la Prórroga al Contrato No. LG-20/2022, suscrito entre Instituto de Acceso a la Información Pública y ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, por un plazo de tres meses efectivos, contados a partir de las cero horas del día quince de abril hasta las doce horas del día catorce de julio del presente año; II) Modificar la Cláusula III) Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago del Contrato en referencia, en el sentido que el Instituto de Acceso a la Información Pública, cancelará por los Servicios de Seguros de Vida y Médico Hospitalario, por el periodo a prorrogar, hasta un monto total de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,778.20), distribuidos de la siguiente forma: a) Por el Seguros de Vida, pagará hasta un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,462.83), teniéndose siempre en cuenta la exención del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al artículo 46 Literal j) de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y b) Por el Seguro Médico Hospitalario, pagará hasta un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,315.37) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Las primas serán canceladas en una sola cuota. III) Que el resto de las cláusulas, términos y condiciones pactadas en el contrato en referencia se mantengan inalterables; IV) De conformidad a lo que establece el Art. 126 de la Ley de Compras Públicas, solicitar al contratista el incremento y ampliación de vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en proporción al valor y plazo del contrato, que cubra el plazo de la prórroga otorgada más 60 días calendarios adicionales; V) Encomendar a la Gerencia Legal elabore el documento de modificación al contrato; y VI) Instruir a la Unidad de Compras Públicas que notifique el presente acuerdo una vez se emita desde la Unidad Financiera Institucional el Certificado que garantice la disponibilidad presupuestaria para oficializar los compromisos contractuales. El Pleno aprobó por unanimidad la presente solicitud. **PUNTO SEIS: PUNTO VARIOS:** El presente punto es solicitado por la Comisionada Roxana Soriano de Viaud y por el Comisionado Gerardo José Guerrero Larín. En este sentido el Comisionado Guerrero Larín solicitó a los miembros del Pleno, dejar sin efecto, la



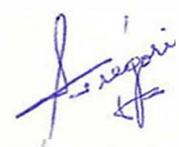
delegación otorgada al Comisionado Presidente Ricardo José Gomez Guerrero, el cual consta en acta número veintisiete de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, punto seis: punto varios: el cual literalmente se transcribe: *"En relación al estado de la situación jurídica-administrativa-financiera sobre el traslado de las oficinas administrativas del IAIP, la Comisionada Roxana Soriano solicitó intervención en este punto con la finalidad de actualizar el proceso administrativo-financiero del traslado al nuevo edificio; para lo cual le cedió la palabra a la Gerente de Garantía y Protección de Derechos, Licda. [REDACTED], quien confirmó que contractualmente ya están suscritos todos los documentos; asimismo, hizo ver un tema de operatividad administrativa-financiera, haciendo énfasis en la implicación para su área respecto del movimiento de expedientes que asciende a una cantidad aproximada de dos mil. En tal sentido, se plantean necesidades del día a día que se van solventando en el momento y que, por ejemplo, no puede esperarse a una próxima sesión de pleno, tomando en consideración el corto tiempo que se tiene. Al respecto, la Licda. Soriano enfatizó tal situación y, por ello, reiteró la importancia de la delegación hecha al Comisionado Presidente para realizar gestiones. En ese sentido, a fin de continuar teniendo certeza y agilidad en los trámites generales de la institución, el pleno acordó por unanimidad la ratificación del Pleno para designar a la figura del Comisionado Presidente, en su calidad de Representante Legal, para operativizar la gestión institucional, a fin de agilizar los temas administrativos-financieros necesarios para su desempeño, de conformidad al artículo cincuenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública y el cuarenta y tres de la LPA, entendiéndose que la delegación recae sobre el Comisionado Presidente como parte del colegiado y no como inferior jerárquico. El Pleno se dio por enterado, el cual aprueba por unanimidad."* Al respecto, el Comisionado Guerrero Larín consideró necesario que se retomen las designaciones otorgadas al Comisionado Presidente como Representante Legal y a los Comisionados como miembros del Pleno, se asignen responsabilidades administrativas, operativas, jurídicas en favor del buen funcionamiento de la Institución y al cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. En el orden anterior, todas las actuaciones administrativas, financieras que le fueron concedidas al Comisionado Presidente, así como todo hallazgo será responsabilidad de las personas que ejecutaron dichos actos y actividades producto de las delegaciones que el Pleno le había concedido; por lo que habrá responsabilidad de los servidores públicos que tengan observaciones, irregularidades ó hallazgos, quedando el resto de los miembros del Pleno desligados de las acciones y actuaciones administrativas que se hayan realizado. Luego de escuchar la solicitud propuesta por el Comisionado Guerrero Larín el Pleno acuerda: por unanimidad aprobar la solicitud realizada por el Comisionado Gerardo José Guerrero Larín en el sentido dejar sin efecto, la delegación otorgada al Comisionado Presidente Ricardo José Gomez Guerrero, el cual consta en acta número veintisiete de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, punto seis: punto varios; asimismo, que se retomen las designaciones al Comisionado Presidente como Representante Legal y retornen a los Comisionados miembros del Pleno como autoridad máxima del Instituto, las responsabilidades financieras, administrativas, operativas, jurídicas etc. en favor del buen funcionamiento de la Institución y de acuerdo



a las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, Reglamento de la Ley de acceso a la información pública y de conformidad a lo establecido en el artículo siete, inciso tercero del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública" Asimismo, todas las actuaciones administrativas, financieras que le fueron concedidas al Comisionado Presidente, así como todo hallazgo, irregularidad o actos de ilegalidad serán responsabilidad de las personas que ejecutaron dichos actos y actividades producto de las delegaciones que el Pleno le había concedido; por lo que habrá responsabilidad de los servidores públicos que tengan observaciones, irregularidades ó hallazgos, quedando el resto de los miembros del Pleno desligados de las acciones y responsabilidades. No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cincuenta y tres minutos de su fecha de inicio y contando con las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.



Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente



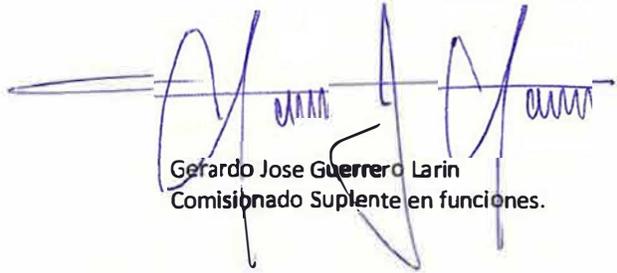
Andrés Gregori Rodríguez  
Comisionado Propietario



Daniella Huevo Santos  
Comisionada Suplente en funciones



Roxana Seledonia Soriano de Viaud  
Conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria



Gerardo José Guerrero Larín  
Comisionado Suplente en funciones.